

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"  
**INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA**



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0083-2015-INIA

Lima, **10 ABR. 2015**

### VISTO:

La Resolución Jefatural N° 0319-2014-INIA del 23 de octubre de 2014;

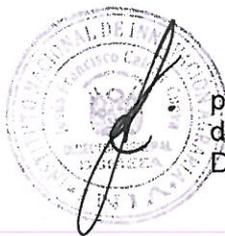
### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0319-2014-INIA del 23 de octubre de 2014, se creó en el Instituto de Innovación Agraria – INIA la Estación Experimental Agraria "PICHARI", adscrita a la Unidad Ejecutora Estación Experimental Agraria "Santa Ana", de la siguiente manera:

**"Artículo 1°.-** Créase en el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, la Estación Experimental Agraria "PICHARI", adscrita a la Unidad Ejecutora Estación Experimental Agraria "Santa Ana", ubicada en el distrito de Pichari, provincia de La Convención, departamento de Cusco y sus respectivos anexos del distrito de Pichari ubicados en la margen derecha del Río Apurímac (como los centros poblados: Umayá, Catarata, Puerto Mayo, Mantaro, Natividad, Tambo de Ene y Pichari Baja), con una superficie de ocho (8) hectáreas."

Que, se constituye en una necesidad proceder con la modificación parcial del artículo 1° de la Resolución Jefatural del visto, que permita ampliar el ámbito de acción a todo el VRAEM, en el marco de la delimitación geográfica estipulada en el D.S. 074-2012-PCM y las prioridades de intervención que en dicha norma se indica;

Que, es necesario que con la creación de una Estación Experimental Agraria del INIA se implementen acciones de investigación y transferencia tecnológica, que promuevan el desarrollo de la agricultura y ganadería en la zona, entregando a los productores agropecuarios herramientas tecnológicas competitivas que les permitan obtener mayor rentabilidad en el mercado, y que consideren a la agricultura como una alternativa económica viable que los saque de la situación de pobreza y aislamiento en el que se encuentran; asimismo, que abandonen los cultivos ilícitos como la coca;



Estando a las funciones y facultades consideradas en el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, y con las visaciones de los Directores Generales de las Oficinas de Administración, de Asesoría Jurídica y de la Dirección de Supervisión y Monitoreo en las Estaciones Experimentales Agrarias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Modificar** el artículo 1° de la Resolución Jefatural N° 0319-2014-INIA del 23 de octubre de 2014, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 1°.- Créase en el Instituto de Innovación Agraria – INIA, la Estación Experimental Agraria “PERLA DEL VRAEM”, adscrita a la Unidad Ejecutora N° 001-160: Instituto de Innovación Agraria - INIA, ubicada en de distrito de Pichari, provincia de la Convención, departamento de Cusco y sus respectivos anexos experimentales ubicados en la margen derecha de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro, con una superficie inicial de Veintidós (22) hectáreas.”**

**Artículo 2°.-** Notificar la presente Resolución a las instancias respectivas, para el cumplimiento de las disposiciones establecidas.

**Artículo 3°.-** Manténgase vigente los demás extremos de la Resolución Jefatural N° 0319-2014-INIA del 23 de octubre de 2014.

**Regístrese, comuníquese.**



  
ALBERTO DANTE MALHER FOSSA  
JEFE  
Instituto Nacional de Innovación Agraria

